



## Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

---

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los un días del mes de diciembre de dos mil nueve, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dres. Sergio Ricardo González, Presidente, Dr. Alejandro R. Ficoseco y Dr. Néstor H. Paoloni; vieron el Expte. N° 1365 – Letra: “A” – Año: 2009, caratulado: “T.E.P. – ELECCIONES GRALES. 28 DE JUNIO DE 2009”; y

### CONSIDERANDO:

Que, atento a lo establecido por los artículos 87°, 88°, 89°, 90° y concordantes de la Constitución de la Provincia, Código Electoral Nacional y Código Electoral de la Provincia - Ley N° 4164/85 se adoptaron las medidas pertinentes para la realización de las elecciones generales conjuntas y simultáneas del 28 de junio de 2009.-

Que con posterioridad a ello y en virtud del Acta N° 49 de la Junta Electoral Nacional, Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia N° 4988 – G – 09 y Fallo N° 4280/2009 de la Cámara Nacional Electoral, se dispone la realización de comicios complementarios para la elección de dos Miembros Titulares y dos Miembros Suplentes de la Comisión Municipal de Purmamarca, en el cual participaron la Alianza “FRENTE PRIMERO JUJUY”; Alianza “ACUERDO CIVICO Y SOCIAL”; Alianza “FRENTE PARA LA VICTORIA” y Partido Político “PARTIDO DE LA VICTORIA”.-

Que habiéndose realizado el acto electoral y finalizado el mismo sin ningún inconveniente, conforme surge del Informe de fs. 624 y de las Actas de Apertura y Clausura, como así también de Certificados de Escrutinios de las Mesas N° 588 femenina y N° 1266 masculina, las cuales rolan a fs. 607/618 de autos, corresponde establecer el cómputo final de los resultados del Escrutinio de Mesa realizado en las Elecciones Complementarias de la Comisión Municipal de Purmamarca el 29 de noviembre del presente año, conforme lo establece el artículo 58° del Código Electoral de la Provincia Ley N° 4164/85, y concordantes del Código Electoral Nacional.-

A tales efectos se ha incorporado a fs. 625/626 de autos las planillas de cálculos mediante la cual se establece el cómputo de votos obtenido en las Mesas N° 588 femenina y 1266 masculina, que fueran agregadas y sumadas a las ocho mesas ya existentes y validadas en la Comisión Municipal de Purmamarca.-

Por consiguiente se procedió al reparto de cargos, correspondiendo en primer término al Sr. ARAMAYO, Marcelo Raimundo M.I. N° 23.267.393 y en segundo término el Sr. TEJERINA, Leonardo Favio M.I. N° 17.651.750.-

Por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia; RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección realizada el 29 de noviembre del año 2009, en la Comisión Municipal de Purmamarca, conforme al Escrutinio Definitivo, obrante a fs. 625 de autos.-

2º) Proclamar a los ciudadanos electos en el orden que a continuación se detallan: 1º) ARAMAYO, Marcelo Raimundo M.I. N° 23.267.393 y 2º) TEJERINA, Leonardo Favio M.I. N° 17.651.750.-

3º) Procédase a la confección de los diplomas respectivos, que serán entregados a los ciudadanos electos por Secretaria del Tribunal Electoral de la Provincia en días y horarios hábiles a partir del 2 de diciembre del corriente año.-

4º) Notifíquese por cédula, archívese.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**